

PROVIDENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IZQUIERDA DEMOCRÁTICA.- QUITO DISTRITO METROPOLITANO, VIERNES 06 DE FEBRERO de 2020, 14H00 vistos, agréguese al expediente la convocatoria a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Circunscripción Especial del Exterior: Estados Unidos y Canadá, de fecha 21 de febrero de 2020, remitido mediante medios electrónicos y publicado en la página web del Partido el mismo día.

Agréguese al expediente el oficio S/N, suscrito en Nueva York el día 27 de febrero de 2020 y remitido por correo electrónico al buzón del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática (cne@id12.ec) el día 27 de febrero de 2020 a las 22H29 por parte del correo perteneciente a MÓNICA PALACIOS (palaciosmonica102@gmail.com), en su calidad de representante de la lista por ella encabezada, que es quien suscribe el oficio mencionado, manifestando en la parte pertinente: “[...] *Estimada Monica, Adjunto encontrara la nueva inscripción para la circunscripción Estados Unidos - Canada para las nuevas votaciones que se llevaran a cabo el día 7 de marzo. Saludos cordiales, Mónica Palacios [...]*”.

Agréguese al expediente el formulario de inscripción de la lista encabezada por la Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano, portadora de la Cédula de identidad No. 0103188603, a la que se adjuntan copias de cédulas, así como capturas de pantalla del sistema de registro de afiliados del Partido, para los 9 candidatos que componen la lista.

Agréguese al expediente el Oficio No. 041-CNE-ID-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por la Ab. Mónica Noriega Carrera, Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática, que en la parte pertinente señala: *“1. OTORGAR a Mónica Palacios, como representante de la lista por ella presidida, el plazo de 24 horas para que remita al Consejo Nacional Electoral del Partido, las fichas de afiliación en el formato del CNE de todos los integrantes de la lista, haciendo hincapié en que la afiliación de personas que pretenden ser directivos del partido es obligatoria y debe ir acorde a militancia previa al procesos de elecciones del Partido Izquierda Democrática conforme lo establece el Estatuto del Partido y la normativa electoral que nos rige.- 2. De presentar dentro del plazo establecido los medios de verificación correspondientes, la lista se participaría en el proceso electoral con la nomenclatura “12 B”, caso contrario la misma será NO CALIFICADA.-* Oficio que fue puesto en conocimiento de la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano mediante correo electrónico al buzón palaciosmonica102@gmail.com, el día martes 03 de marzo de 2020, a las 10H40.

Agréguese al expediente el oficio s/n de fecha 03 de marzo de 2020, a las 20H28, remitido por correo electrónico al buzón del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática (cne@id12.ec) por parte del correo perteneciente a MÓNICA PALACIOS (palaciosmonica102@gmail.com), en el que indica: *“Estimada Monica, Recibí el día de hoy el correo electrónico que usted me envió con la información de la entrega de las fichas físicas con los datos de los compañeros integrantes de la lista B. Las fichas ya fueron completadas por cada uno de los integrantes y serán entregadas en físico el día de mañana en la oficina principal del partido Izquierda Democrática en Quito. Saludos Cordiales, Monica Palacios.”*

Agréguese al expediente el oficio s/n de fecha 04 de marzo de 2020, dirigido a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática, suscrito por la señora Luz Stella Morales López, en su calidad de Coordinadora en Ecuador de la Candidatura de Estados Unidos y Canadá-ID Listas 12, remitido por correo electrónico al buzón del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática



(cne@id12.ec) el día 03 de marzo de 2020 a las 23H31 por parte del correo perteneciente a MÓNICA PALACIOS (palaciosmonica102@gmail.com), en el que manifiesta: *“LUZ STELLA MORALES LÓPEZ, en mi calidad de Coordinadora de la Dirección de Estados Unidos y Canadá, en el Ecuador, del Partido Político Izquierda Democrática Listas 12, a usted me permito manifestar lo siguiente: Que adjunto las afiliaciones de los candidatos de la Directiva de la Izquierda Democrática de ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, listas 12.-*

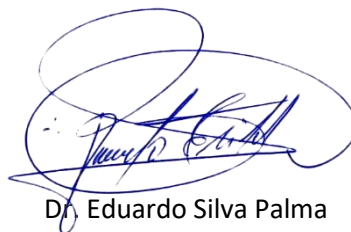
El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, una vez conocida la referida petición y documentación, luego de analizarla a detalle, CONSIDERA: PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 344 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en donde se establece: *“El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar [...]”*; el art. 2 del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, expedido mediante resolución PLE-CNE-1-26-10-2018-T; el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, el Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, es el órgano electoral central competente para convocar, dirigir, inscribir candidaturas, resolver impugnaciones y proclamar resultados, con autonomía en la rectoría de los procesos electorales internos que se lleven adelante en el Partido Izquierda Democrática. SEGUNDO: No se ha omitido formalidad alguna en el presente procedimiento que, invalide al mismo. TERCERO: Que, la Décima Primera Disposición General del Estatuto del Partido Izquierda Democrática dispone que *“En todo lo que no se halle expresamente regulado por el Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Constitución, el Código de la Democracia, su Reglamento, el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas y demás normativa electoral aplicable”*; y, conforme establece el Código Civil ecuatoriano en su artículo 33 dispone que los plazos en todos los ámbitos de naturaleza jurídica *“[...] se entenderá que han de ser completos; y correrán, además, hasta la media noche del último día del plazo.”* CUARTO: Que todos los plazos corren para el Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática conforme a la hora de Ecuador. QUINTO: Que las contestaciones al Oficio No. 041-CNE-ID-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por la Ab. Mónica Noriega Carrera, Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática, mismo que fuera notificado mediante correo electrónico y subido a la página web el día martes 03 de marzo de 2020 a las 10h40, y que otorgaba a la señora Mónica Palacios, como representante de la lista por ella presidida, el plazo de 24 horas para que remita al Consejo Nacional Electoral del Partido, las fichas de afiliación en el formato del CNE de todos los integrantes de la lista, haciendo hincapié en que la afiliación de personas que pretenden ser directivos del partido es obligatoria y debe ir acorde a militancia previa al procesos de elecciones del Partido Izquierda Democrática conforme lo establece el Estatuto del Partido y la normativa electoral que nos rige y que de presentar dentro del plazo establecido los medios de verificación correspondientes, la lista participaría en el proceso electoral con la nomenclatura *“12 B”*, caso contrario la misma será NO CALIFICADA, mismas que fueron presentadas el 03 de marzo de 2020 a las 23H33, lo cual, si bien se encuentra dentro del plazo que confiere el Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales en su artículo 12, contiene algunos

errores que invalidan su utilización, como es el caso de la ficha de afiliación de la Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano, nacida el día 23 de enero de 1987 según su pasaporte y que en la ficha de afiliación por ella suscrita coloca la fecha 03-03-2017. Del mismo modo, ninguna de las fichas de afiliación presenta lugar o fecha de afiliación para la firma del representante legal de la organización política. SEXTO: Que si bien la lista presidida por la Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano cumple con una parte de lo dispuesto en el Oficio No. 041-CNE-ID-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, esto es que remita al Consejo Nacional Electoral del Partido las fichas de afiliación en el formato del CNE de todos los integrantes de la lista, no ha remitido prueba o información alguna de que existió militancia o vinculación partidaria de los integrantes de la lista previo al proceso de convocatoria a elecciones, conforme establece el artículo 3 del Estatuto de Izquierda Democrática, en relación a la calidad de militante del Partido: *“Art. 3.- Conformación.- Conforman el Partido los afiliados. Son afiliados los miembros que están ligados al Partido por el vínculo oficial de afiliación; que consiste en el aporte de recursos intelectuales y/o materiales a la acción ideológica y programática, y aceptan los lazos disciplinarios que establece el Partido. El carnet de afiliación acredita la calidad de tal a los afiliados del Partido.”*; así como las normas internas que rigen el proceso electoral que lleva a cabo Izquierda Democrática y definiciones de la máxima dirigencia política y electoral del Partido. SÉPTIMO: Que, en concordancia y dentro del plazo dispuesto en el artículo 14 del Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales que en lo pertinente establece: *“[...] Una vez receptada la respuesta por parte de la lista impugnada o transcurridas las 24 horas para presentar argumentos o información de descargo, el Consejo Nacional Electoral tendrá hasta 48 horas para resolver la impugnación [...]”*

RESUELVE: NO CALIFICAR la lista de candidatos presidida por la Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto y normativa electoral interna que rige a nuestra organización política; además, CONMINAR a los compañeros integrantes de la lista anteriormente citada, que recientemente inician su vinculación formal de militancia en Izquierda Democrática, a participar activamente en la construcción del Partido Izquierda Democrática en los diversos rincones de la Circunscripción Especial de Estados Unidos y Canadá, militando y haciendo que la voz de la Justicia Social con Libertad se expanda cada día más dentro y fuera de nuestro país.

Notifíquese y cúmplase.-

(f) Abg. Mónica Noriega, Presidenta (E); Econ. Camilo Cartuche, Vocal; Mg. Pilar Loachamín, Vocal; Dr. Ricardo Barragán (Vocal); Sra. Patricia Castillo, Vocal del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. - CERTIFICO.- Dr. Eduardo Silva Palma, Secretario del Consejo.



Dr. Eduardo Silva Palma
SECRETARIO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID

Razón: Siento por tal que el día de hoy viernes 06 de febrero de 2020, a las 21H00, notifiqué a la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano; y a la Presidencia Nacional de Partido Político Izquierda Democrática para los fines pertinentes, mediante los respectivos correos electrónicos señalados.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Silva Palma', enclosed within a large, loopy blue scribble.

Dr. Eduardo Silva Palma

SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID